



667.- **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXIV CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE BADAJOZ 2023.-** El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la Convocatoria del XXIV Concurso de Pintura al Aire Libre Ciudad de Badajoz 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Concejalía de Cultura convoca el XXIV Concurso de Pintura al Aire Libre Ciudad de Badajoz 2023, con el patrocinio de Cajalmendralejo y con arreglo al siguiente contenido:

PRIMERO. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es fomentar e impulsar la creación artística, contribuir al dinamismo del sector cultural y reconocer la labor desarrollada por autores con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

SEGUNDO. DESTINATARIOS.

Esta convocatoria está dirigida a autores de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.

No obstante, no podrán participar aquellas personas en las que concurran en ella alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. PREMIOS.

El premio cuenta con una dotación total de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 51/334/481 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2023 consignada para el 1^{er} Premio, 2^o Premio ,4^o Premio y los cinco accésits

Se establecen los siguientes premios:

1 ^{er} Premio Ayuntamiento de Badajoz	2.100 €
2 ^o Premio Ayuntamiento de Badajoz	1.800 €
3 ^{er} Premio Cajalmendralejo– artista extremeño	1.200 €
4 ^o Premio Ayuntamiento de Badajoz	750 €
5 ^o Premio Cajalmendralejo	600 €
5 Accésit Ayuntamiento de Badajoz	150 € c/u.

Al Premio Cajalmendralejo – artista extremeño podrán acceder los participantes nacidos o residentes en Extremadura siempre que la obra no hubiera conseguido uno de los anteriores premios en esta convocatoria.

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios

Los premios no podrán ser declarados desiertos.

CUARTO. FECHA DE CELEBRACIÓN.

El concurso tendrá lugar el sábado 16 de septiembre de 2023 en la Plaza Alta, si las condiciones climatológicas lo permiten.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el concurso de pintura, siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

QUINTO. SOPORTE, TÉCNICA Y TEMÁTICA.

El soporte deberá ser rígido (lienzo, tablero, etc.), de 65 cm. como mínimo y 200 cm. como máximo por cada uno de sus lados. Cada participante aportará caballete y el soporte blanco o con color base, sin textura. En caso de deterioro podrá sellarse un segundo soporte, entregando el deteriorado y deberá ir provisto del material necesario para desarrollar su obra. Además, deberá hacerse responsable de la recogida de los eventuales residuos generados durante el desarrollo de la actividad.

La técnica pictórica es libre.

El tema será cualquier motivo (plaza, rincón, panorámica, etc.) del recorrido expreso en el plano que se facilitará con el sellado del soporte.

SEXTO. PLAZO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, hasta las 12 h. el mismo día del concurso, el 16 de septiembre de 2023.

Cada participante formalizará una ficha inscripción (ANEXO I) debidamente cumplimentada y firmada, que contiene una Declaración Responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El modelo normalizado que figura en esta convocatoria como Anexo I está disponible en la página web del Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

La ficha de inscripción (ANEXO I) podrá presentarse dentro del plazo señalado:

1. En la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz, C/ Soto Mancera Nº 8, de lunes a viernes, excepto festivos, de 9,00 a 13,00 h.

2. Mediante el correo electrónico: pintura-airelibre@aytobadajoz.es.



3. El día de la convocatoria en las Antiguas Casas Consistoriales en la Plaza Alta de 09,00 a 12,00 h. en el momento del sellado del soporte, presentando el DNI o cualquier otro documento acreditativo.

SÉPTIMO. RECEPCIÓN Y EXPOSICIÓN DE OBRAS.

Entre las 18:00 y las 19:00 h. se presentará la obra terminada en el control establecido a tal efecto, donde será numerado el soporte. Las obras finalizadas se entregarán sin firmar junto al caballete. Estas serán colocadas por los pintores en el espacio acotado por la organización.

Sólo se permite presentar una obra por autor.

Las obras presentadas quedarán expuestas en la Plaza Alta y no podrán ser retiradas hasta la finalización de la entrega de premios.

La organización pondrá el máximo cuidado en la conservación de obras, pero no se responsabiliza de los desperfectos que puedan sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia. El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz no suscribirá ninguna póliza que asegure las obras de los participantes de este concurso, por lo que se inhibe de toda responsabilidad en caso de pérdida, robo o daños que puedan producirse a lo largo de la duración del concurso.

OCTAVO. JURADO.

El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue, personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la fotografía y las bellas artes, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y sin voto, ente el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz.

El mismo día del concurso el jurado, tras oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, hará público el fallo, dando a conocer el nombre de los ganadores, y se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

NOVENO. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios tendrá lugar a las 21,00 h. en la Plaza Alta el mismo día del concurso.

DÉCIMO. RETIRADA DE LAS OBRAS.

Una vez finalizada la entrega de premios, dispondrán de una hora como máximo, para la retirada de las obras, por el autor o persona debidamente autorizada.

Los trabajos que no sean retirados pasarán a propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en concepto de donación.

UNDÉCIMO. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS PREMIADAS.

El primer y segundo premio, así como, sus derechos de edición y reproducción, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y formarán parte de su colección artística. El resto de los premios, pasarán a ser propiedad de cada patrocinador, así como, sus derechos de edición y reproducción.

DUODÉCIMO. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

DECIMO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del XXIV Concurso de Pintura al Aire Libre Ciudad de Badajoz 2023. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas redes sociales, con difusión de imágenes, fotográficas y vídeos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán



dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia “Protección de datos”.

DÉCIMO CUARTO. OBLIGACIONES DE LOS AUTORES PREMIADOS.

Con carácter previo al pago del premio, la concejalía de cultura requerirá a los autores premiados, que entreguen la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, Hacienda Estatal.
- Alta a Terceros o Certificado de Titularidad Bancaria, salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros o Certificado Bancario.
- Y aquellos documentos que requiera la organización e cumplimiento de la normativa legal.

DÉCIMO QUINTO. NORMATIVA LEGAL.

La presente convocatoria se registrá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicadas en el BOP nº 21 del 2 de febrero de 2009.

DÉCIMO SEXTO. NORMATIVA FINAL.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del gallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.”

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL